



# **Diario Oficial**

del Gobierno del Estado de Yucatán

## **Edición Vespertina**

Edificio Administrativo Siglo XXI  
Dirección: Calle 20 A No. 284-B, 3er. piso  
Colonia Xcumpich, Mérida, Yucatán.  
C.P. 97204. Tel: (999) 924-18-92

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX

Directora: C. Suemy Leticia Canto Salas.

**-SUMARIO-**

**GOBIERNO DEL ESTADO**

**PODER EJECUTIVO**

**CONSEJERÍA JURÍDICA**

**AVISOS ..... 3**

**AVISOS DIVERSOS**

**CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN LOS NOTARIOS  
PÚBLICOS, LICENCIADO EN DERECHO RAÚL ADRIÁN CAMBRANIS  
ARJONA Y LICENCIADO EN DERECHO LUIS FERNANDO DE JESÚS  
PINO BARRERA.....5**

**CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN LOS NOTARIOS  
PÚBLICOS, LICENCIADO EN DERECHO RAÚL ADRIÁN CAMBRANIS  
ARJONA Y LICENCIADO EN DERECHO JOSÉ LUIS HERNÁN LÓPEZ  
FEBLES.....7**

# AVISO

Con fundamento en los artículos 63, 76 de la Ley del Notariado del Estado de Yucatán, y 53 del Reglamento de la citada Ley, y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 32 fracción XVII del Código de la Administración Pública de Yucatán, y para todos los efectos que legalmente procedan, se da aviso de que el Licenciado en Derecho Raúl Adrián Cambranis Arjona, titular de la Notaría Pública número 119 del Estado, con residencia en Motul, designó al Maestro en Derecho Luis Fernando de Jesús Pino Barrera, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 20 del Estado como su suplente y en sustitución de la Licenciada en Derecho Rosana Yolanda Morcillo Herrera, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 118 del Estado, durante el término de la licencia que le fue otorgada a su favor para separarse de sus funciones notariales por un periodo que abarca del 02 de julio de 2024 al 01 de julio de 2025.

Mérida, Yucatán, a 14 de Noviembre de 2024



MTRO. GASPAR DANIEL ALEMAÑY ORTIZ  
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

## AVISO

Con fundamento en los artículos 50 párrafo segundo, de la Ley del Notariado del Estado de Yucatán en vigor, 48 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de Yucatán y 32, fracción XVII, del Código de la Administración Pública de Yucatán, y para todos los efectos que legalmente procedan, se da aviso de que, a partir del día 14 de noviembre de 2024, el domicilio de la Notaría Pública número 110 del Estado de Yucatán, con residencia en la ciudad de Tizimín, cuyo titular es el Licenciado en Derecho José Ramón Ávila Rivero, se ubica en el predio marcado con el número trescientos treinta de la calle veinticinco letra B, del Fraccionamiento Campestre San Francisco, de la localidad y Municipio de Tizimín, Yucatán.

Mérida, Yucatán, a 14 de noviembre de 2024



**MTRO. GASPAR DANIEL ALEMAÑY ORTÍZ  
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN**

## CONVENIO DE SUPLENCIA

Entre los que suscribimos Licenciados en Derecho RAUL ADRIAN CAMBRANIS ARJONA y LUIS FERNANDO DE JESUS PINO BARRERA, ambos ~~Notarios~~ Públicos del Estado de Yucatán, mayores de edad legal, de nacionalidad mexicana por nacimiento y señalando como domicilio para oír notificaciones, el primero el predio marcado con el número doscientos noventa y siete letra-B, departamento uno, de la calle cuarenta y seis de la Localidad y Municipio de Motul, Yucatán; y el segundo, el predio marcado con el número doscientos ochenta y dos, de la calle treinta y nueve, de la Colonia Ampliación Dzodzil de la ciudad de Mérida, Yucatán; declaramos que por este medio celebramos un CONVENIO DE SUPLENCIA de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Notariado del Estado de Yucatán, mismo que formalizamos con sujeción a las siguientes:

### CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El Licenciado en Derecho RAUL ADRIAN CAMBRANIS ARJONA, declara: que es Titular de la Notaría Pública Número Ciento Diecinueve del Estado de Yucatán, y que dicha Notaría tiene su domicilio en el predio marcado con el número doscientos noventa y siete letra-B, departamento uno, de la calle cuarenta y seis de la Localidad y Municipio de Motul, Yucatán.

SEGUNDA.- El Licenciado en Derecho LUIS FERNANDO DE JESUS PINO BARRERA, declara: que es Titular de la Notaría Pública Número Veinte del Estado de Yucatán, y que dicha Notaría tiene su domicilio en el predio número doscientos ochenta y dos, de la calle treinta y nueve, de la Colonia Ampliación Dzodzil de la ciudad de Mérida, Yucatán

TERCERA.- Los suscritos Licenciados en Derecho RAUL ADRIAN CAMBRANIS ARJONA y LUIS FERNANDO DE JESUS PINO BARRERA declaramos: que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo Cincuenta y uno de la Ley del Notariado del Estado de Yucatán, nos obligamos y comprometemos mutua y recíprocamente a suplir las faltas que uno cualquiera de los dos tuviere.


CUARTA.- Ambas partes establecemos que el presente convenio se celebra por tiempo indefinido y para su terminación, bastará con que alguno de los suscriptores de aviso por escrito al otro, con cuando menos treinta días hábiles de anticipación a la fecha en la que pretenda dar por terminado el mismo.



Y para debida constancia suscribimos el presente documento en Mérida, Capital del Estado de Yucatán, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

El Titular de la

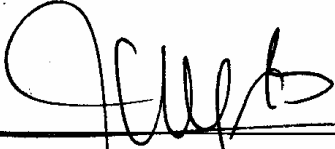
Notaría Pública Número 119 del Estado de Yucatan

  
LIC. RAUL ADRIAN CAMBRANIS ARJONA.



La Titular de la

Notaría Pública Número 20 del Estado de Yucatan

  
LIC. LUIS FERNANDO DE JESUS PINO BARRERA.



## CONVENIO DE SUPLENCIA

Entre los que suscribimos Licenciados en Derecho RAUL ADRIAN CAMBRANIS ARJONA y JOSE LUIS HERNAN LOPEZ FEBLES, ambos Notarios Públicos del Estado de Yucatán, mayores de edad legal, de nacionalidad mexicana por nacimiento y señalando como domicilio para oír notificaciones, el primero el predio marcado con el número doscientos noventa y siete letra-B, departamento uno, de la calle cuarenta y seis de la Localidad y Municipio de Motul, Yucatán; y el segundo, el predio marcado con el número cuatrocientos cuarenta y dos letra-B de la calle treinta y nueve de la Localidad y Municipio de Tizimin, Yucatán; declaramos que por este medio celebramos un CONVENIO DE SUPLENCIA de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Notariado del Estado de Yucatán, mismo que formalizamos con sujeción a las siguientes:

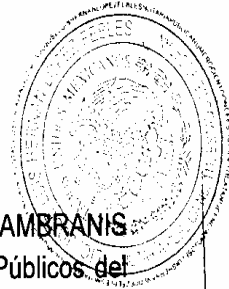
### CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El Licenciado en Derecho RAUL ADRIAN CAMBRANIS ARJONA, declara: que es Titular de la Notaría Pública Número Ciento Diecinueve del Estado de Yucatán, y que dicha Notaría tiene su domicilio en el predio marcado con el número doscientos noventa y siete letra-B, departamento uno, de la calle cuarenta y seis de la Localidad y Municipio de Motul, Yucatán.

SEGUNDA.- El Licenciado en Derecho JOSE LUIS HERNAN LOPEZ FEBLES, declara: que es Titular de la Notaría Pública Número Ciento Once del Estado de Yucatán, y que dicha Notaría tiene su domicilio en el predio marcado con el número cuatrocientos cuarenta y dos letra-B de la calle treinta y nueve de la Localidad y Municipio de Tizimin, Yucatán.



TERCERA.- Los suscritos Licenciados en Derecho RAUL ADRIAN CAMBRANIS ARJONA y JOSE LUIS HERNAN LOPEZ FEBLES, declaramos: que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo Cincuenta y Nueve de la Ley del Notariado del Estado de Yucatán, nos obligamos y comprometemos mutua y recíprocamente a suplir las faltas que uno cualquiera de los dos tuviere.

CUARTA.- Ambas partes establecemos que el presente convenio se celebra por tiempo indefinido y para su terminación, bastará con que alguno de los suscriptores de aviso por escrito al otro, con cuando menos treinta días hábiles de anticipación a la fecha en la que pretenda dar por terminado el mismo.



Y para debida constancia suscribimos el presente documento en Mérida, Capital del Estado de Yucatán, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

El Titular de la  
Notaría Pública Número 119 del Estado de Yucatan

  
  
LIC. RAUL ADRIAN CAMBRANIS

La Titular de la  
Notaría Pública Número 111 del Estado de Yucatan

  
  
LIC. JOSE LUIS HERNAN LOPEZ FEBLES

IMPRESO EN LA DIRECCIÓN DEL DIARIO OFICIAL

**PODER EJECUTIVO**



**CONSEJERIA JURIDICA**